



# Asamblea General

Distr. limitada  
13 de diciembre de 2004  
Español  
Original: inglés

---

## Quincuagésimo noveno período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 92 b) del programa

#### Formación profesional e investigación:

#### Universidad de las Naciones Unidas

**Alemania, Andorra, Angola, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Chipre, Colombia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eslovenia, España, Estonia, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irlanda, Islandia, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Letonia, Lituania, Malawi, Malta, Marruecos, Micronesia (Estados Federados de), Mozambique, Nicaragua, Níger, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Palau, Panamá, Polonia, Portugal, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, Rumania, Samoa, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sudáfrica, Swazilandia, Tailandia, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Viet Nam y Zambia: proyecto de resolución**

#### Universidad de las Naciones Unidas

*La Asamblea General,*

*Reafirmando* sus resoluciones anteriores sobre la Universidad de las Naciones Unidas, incluida la resolución 57/267, de 20 de diciembre de 2002,

*Habiendo examinado* el informe del Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas<sup>1</sup> presentado por el Rector de la Universidad el 16 de noviembre de 2004 y el informe del Secretario General<sup>2</sup>,

*Teniendo presente* la importancia de las contribuciones intelectuales aportadas por la Universidad al sistema de las Naciones Unidas,

*Expresando su profundo reconocimiento* por las contribuciones voluntarias hechas por gobiernos y otras entidades públicas y privadas en apoyo de la Universidad,

---

<sup>1</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 31 (A/59/31).

<sup>2</sup> A/59/566.



1. *Observa con satisfacción* la aplicación del “Plan Estratégico 2000”, que establece orientaciones programáticas generales y se centra especialmente en los intereses prioritarios de las Naciones Unidas y la necesidad de aunar la teoría y la práctica en una perspectiva mundial, y pide a la Universidad de las Naciones Unidas que siga otorgando importancia a los programas prioritarios del sistema de las Naciones Unidas;
2. *Expresa su gran reconocimiento* por las fructíferas medidas adoptadas por la Universidad para promover la labor y la visibilidad de la Universidad, en particular de sus centros y programas de investigación y capacitación, reforzar su interacción con el sistema de las Naciones Unidas y las contribuciones a su labor y crear nuevas redes de actividades con las comunidades académicas en los países anfitriones, incluido el Japón, y alienta a la Universidad a proseguir con esas actividades;
3. *Expresa particular reconocimiento* por el apoyo de la Universidad a los investigadores de países en desarrollo y países con economía en transición, en particular a los jóvenes, mediante sus actividades de establecimiento de redes y fomento de la capacidad;
4. *Toma nota con interés* de la inauguración del nuevo programa de investigación y capacitación en Bonn (Alemania) y alienta a la Universidad a proseguir sus actividades para la creación de una masa crítica de centros y programas viables de investigación y capacitación en todo el mundo, dedicados en particular a atender a las necesidades y preocupaciones urgentes de los países en desarrollo;
5. *Acoge con beneplácito* la adopción y el uso por parte de la Universidad de tecnologías informáticas de difusión de la información y aprendizaje en el marco de su iniciativa de aprendizaje en línea y, en particular, la creación de la Universidad Virtual Mundial, que permite intensificar las actividades en los ámbitos de la educación y la capacitación, y alienta a que se sigan reforzando esas actividades;
6. *Toma nota con satisfacción* de la consolidación de la iniciativa conjunta de la Universidad y la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra de celebrar anualmente un diálogo sobre investigación y política centrado en temas concretos y en el que participen el sistema de las Naciones Unidas y otras entidades dedicadas a la investigación y el análisis de políticas;
7. *Alienta* a la Universidad a proseguir su labor para llevar a la práctica la sugerencia del Secretario General sobre medidas innovadoras encaminadas a mejorar la interacción y comunicación entre la Universidad y otras entidades de las Naciones Unidas, en particular determinando temas de interés común y dándoles prioridad;
8. *Pide* al Secretario General que aliente a otros órganos del sistema de las Naciones Unidas a utilizar más plenamente la capacidad de la Universidad para movilizar una red mundial de investigadores en política aplicada con el fin de ayudar a las Naciones Unidas a solucionar acuciantes problemas mundiales mediante el fomento de las investigaciones y la capacidad;
9. *Reconoce* la mayor eficiencia que ha logrado la Universidad para aprovechar al máximo sus modestos y limitados recursos, y destaca la necesidad permanente de que la Universidad realice sus actividades con eficacia en función de los costos;
10. *Observa con beneplácito* que la Universidad trata cada vez más de ampliar y diversificar su base financiera e invita a la comunidad internacional a hacer

contribuciones voluntarias a ella, en particular a su Fondo de Dotación, como forma de consolidar su identidad distintiva en el sistema de las Naciones Unidas y la comunidad académica internacional;

11. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Universidad de las Naciones Unidas”.

---